



## **NORMAS DE CONVIVENCIA COLEGIO CHESTERTON- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

### 1. Horario, entradas y salidas:

- a. Los alumnos deben entrar en las clases puntualmente para no alterar el funcionamiento de las sesiones lectivas. Si un alumno llega tarde a la clase, no podrá entrar en la misma, deberá permanecer en Conserjería hasta que comience la siguiente sesión lectiva.
- b. Los alumnos no deben salir del colegio fuera del horario habitual. Si lo necesitasen, tendrán que ser recogidos por sus padres o personas autorizadas en Conserjería, con previo aviso a través de la agenda o por la plataforma Gestión Aula al tutor.
- c. Toda entrada y salida se realizará ordenadamente, sin correr, y con la mayor puntualidad posible.
- d. Los alumnos que acuden al centro en medio de transporte propio deberán aparcarlo en los lugares indicados al efecto.
- e. Está prohibido el uso de bicicletas o patines/patinetes dentro del recinto escolar. El alumno debe llevarlo de la mano cuando entre y cuando salga del centro.
- f. Los alumnos seguirán las indicaciones de los responsables o del personal cualificado para regular la entrada o salida del recinto.
- g. La sesión lectiva finalizará a la hora establecida, siguiendo las pautas del horario escolar, y los alumnos saldrán de las clases por el orden que el docente establezca.

### 2. Faltas de asistencia:

- a. Cuando un alumno falte al colegio por enfermedad o cualquier otra causa, debe comunicarse de manera urgente al tutor mediante la agenda o la plataforma Gestión Aula y, si fuera posible, con antelación.
- b. En ningún caso, salvo fuerza mayor, se puede faltar a clase para preparar exámenes o realizar trabajos; por lo que en estos casos, no hay posibilidad de justificación.
- c. El alumno no puede faltar a clase, estando en el colegio, sin permiso del profesor.

### 3. Uniformidad, orden y limpieza:

- a. El uniforme es obligatorio para todos los alumnos. Los alumnos que asistan al colegio sin el uniforme completo y correcto no podrán acceder al recinto escolar.
- b. El uniforme debe vestirse con corrección y limpieza, tanto el académico como el deportivo.
- c. El alumno acudirá al centro con el uniforme de deporte los días que tiene Educación Física. En la ESO y Bachillerato, el pantalón corto de deporte se utilizará solo en clase de Educación Física y durante el mes de junio todo el día, los días de Educación Física.
- d. La falda se llevará de la cintura a la rodilla y el pantalón, de la cintura al zapato.
- e. El pantalón de deporte se llevará de la cintura a la rodilla.



- f. El pelo debe estar limpio y peinado, igualado y sin extravagancias.
  - g. Las uñas deben estar cortas y sin pintar.
  - h. No se debe utilizar ningún tipo de maquillaje facial ni pintura de ojos.
  - i. En ningún caso se admitirá el uso de piercings en el colegio.
  - j. Queda prohibido el uso de tatuajes.
4. Recreos y comedor:
- a. Al finalizar el recreo, a la indicación del profesor, todos los alumnos se dirigirán hacia sus clases; formando filas aquellos que, según la etapa a la que pertenezcan, deban hacerlo.
  - b. La entrada al aula tras los recreos debe hacerse con puntualidad, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de la jornada lectiva.
  - c. Salvo en días de lluvia o clima adverso, los alumnos no podrán permanecer en las aulas durante el recreo.
  - d. Los alumnos, durante los recreos, permanecerán en los lugares destinados a ello. No se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc.
  - e. Los alumnos no se ausentarán del recreo sin autorización explícita del profesor responsable.
  - f. Los alumnos de comedor, una vez dentro del mismo, observarán la disciplina y el orden que requiere tal lugar: buena compostura y diligencia al recoger la comida y cuidará del material y de los alimentos.
  - g. El alumno debe comer lo que le pongan, puede repetir si así lo desea, pero no debe tirar comida dada la necesidad que hay en el mundo.
  - h. Dejará limpio el lugar que ha usado, tanto mesa como suelo, evitando tirar restos de comida, utensilios, etc.
  - i. Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor ni sin haber terminado la comida, salvo para ir al baño con permiso del profesor.
  - j. No se podrá sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo.
5. Normas de urbanidad:
- a. El trato entre los miembros de la comunidad educativa será respetuoso, empleando el tratamiento adecuado para cada persona.
    - i. Tratarán de usted a los profesores, personal no docente y personas mayores.
    - ii. No interrumpirán cuando estén hablando y se acercarán para hablar sin gritar desde lejos.
    - iii. Tratarán a otros alumnos con cortesía procurando ayudarles si lo necesitan.
    - iv. Serán veraces y honrados en todo lo que digan y hagan.
    - v. Se cederá el paso a las personas adultas.



- vi. Al entrar en las aulas algún miembro del equipo de dirección, padres... se mostrará un saludo de respeto, por ejemplo, ponerse de pie...
- vii. Los alumnos, a partir de 3º de Primaria, al entrar el profesor en el aula para dar comienzo la clase, permanecerán de pie hasta que se les indique que se sienten.
- b. En el recinto escolar se evitará proferir gritos o exclamaciones estentóreas, manteniéndose siempre un tono de conversación adecuado para evitar molestias. Este apartado tendrá mayor relevancia durante el desarrollo de las sesiones lectivas.
- c. Es preceptivo el empleo de las papeleras para arrojar desperdicios o basuras, no debiéndose ensuciar el recinto por descuido o negligencia.
- d. Al entrar o acceder a cualquier dependencia cerrada del centro (despachos, oficinas, aulas...) se solicitará permiso al ocupante o responsable de la misma.
- e. Los alumnos no accederán a las zonas o áreas no escolares (oficinas, despachos...) sin la compañía de un responsable o sin la debida autorización.
- f. No estarán permitidas las muestras desmedidas de afecto entre los alumnos/as y miembros de la comunidad escolar en general, debiendo guardarse la debida compostura en todo el recinto escolar.
- g. Se evitarán los juegos violentos.
- h. Se procurará cerrar los grifos tras su uso, evitando el despilfarro del agua potable.
- i. El material higiénico habrá de usarse adecuadamente, al igual que los aseos escolares, procurando además, el lavarse las manos tras su utilización.
- j. Cada persona usará los servicios higiénicos correspondientes a su sexo, utilizará los señalados para su curso y ordinariamente en la entrada y salida del centro y en los recreos. Sin urgente necesidad no se usarán los servicios higiénicos fuera de estos momentos.
- k. En los tiempos entre clase y clase no se saldrá del aula, se esperará en el interior con buen comportamiento hasta la llegada del profesor.
- l. El tránsito por los pasillos se hará ordenadamente, sin molestar a los compañeros que estén en clase.
- m. Al salir de las aulas, todos los alumnos dejarán las clases limpias y ordenadas, recogiendo todo material escolar y situándolo en los lugares que corresponda.
- n. No se permite traer ni usar en el centro teléfonos móviles, cascos, videojuegos, revistas, periódicos, cuyo uso no esté plenamente justificado por las actividades docentes. El uso de teléfonos móviles sin permiso supondrá que sea requisado por el centro y deberá ser recogido por los padres o tutores.
- o. No se permitirá la utilización inadecuada de las tecnologías de la información durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- p. No se podrá fumar en el colegio bajo ninguna circunstancia, según la ley vigente.
- q. No se pueden tomar alimentos y golosinas dentro del edificio.
- r. Está prohibido mascar chicles o comer frutos secos con cáscara dentro del recinto escolar.

6. Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro las siguientes:
  - a. Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de la actividad escolar
  - b. Las ausencias, sin justificación alguna, a las actividades escolares.
  - c. Los retrasos injustificados a la hora de incorporarse a las actividades escolares (una falta de puntualidad superior a 20 minutos se considerará como ausencia).
  - d. Los actos de indisciplina leves en el desarrollo de las actividades escolares. Son considerados actos leves no respetar el orden y el silencio, mantener una actitud pasiva o negativa, permanecer u ocupar espacios escolares restringidos...
  - e. Leve deterioro, por uso indebido y negligente, de los materiales y dependencias del centro o de los objetos pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.
  
7. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
  - a. Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
  - b. La reiteración en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia.
  - c. La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 20 del Decreto 136/2002.
  - d. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - e. Los daños graves causados intencionadamente en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
  - f. La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.
  - g. La realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro; o la incitación a los mismos.
  - h. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.
  - i. El uso de un vocabulario obsceno en el recinto escolar, incluso no suponiendo su empleo, injuria u ofensa.
  - j. Las actuaciones irregulares e ilícitas encaminadas a obtener resultados superiores a los merecidos en las pruebas de evaluación, o a encubrir los resultados negativos obtenidos en las mismas.
  - k. La sustracción de bienes y objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.